

Expediente Nº: 5327/2023

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato Mixto de Suministro y Servicio

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción.

Con fecha 16 de Diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, (línea 1, sublínea 1.1), y se efectúa su convocatoria en el año 2021.

Obra en el expediente 193/2022 un Proyecto de implementación de la recogida selectiva de biorresiduos domésticos en el municipio de Ronda (Málaga) que el Ayuntamiento de Ronda pretende desarrollar con la Sociedad para la Limpieza y el Aseo de Ronda S.A. y ha solicitado una subvención para su puesta en marcha.

El 20/12/2022 se publica Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de Concesión de las subvenciones convocadas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea– NEXTGENERATIONEU, (línea 1, sublínea 1.1), y se efectúa su convocatoria en el año 2021, donde se concede un importe de 144.136,80 euros al Ayuntamiento de Ronda para llevar a cabo las actuaciones contempladas en dicho Proyecto. Además es de aplicación:

- Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El Reglamento del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), «Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», («Reglamento MRR»).



- La «Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).
- Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (Editada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)
- El «Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088», («Reglamento de Taxonomía»
- Orden 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para el programa de ayudas 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021. (BDNS 599012)

2.- Naturaleza.

El contrato a celebrar se califica como contrato mixto de suministro y servicio, en virtud del art. 18 de la Ley de Contratos del Sector Público; dado que por un lado tiene por objeto el suministro de contenedores marrones para residuos orgánicos de diferentes dimensiones; y por otro lado, el servicio para la realización de una campaña informativa de concienciación y sensibilización de la recogida de materia orgánica en el municipio de Ronda.

Tal y como establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, siendo primordial el mantenimiento del estado de los Edificios Municipales y otros equipamientos de su titularidad en virtud del art. 25 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

3.- Justificación de la Necesidad.

Como resultado del modelo de gestión actual de 4 contenedores que tiene Ronda, en el año 2020 se recogieron las siguientes cantidades de residuos de las principales fracciones. La producción de residuos anual alcanza la cifra de 15.479 toneladas; es decir, una producción per cápita de 456.93 kg/hab./año. La fracción orgánico-resto destaca como la más abundante dentro de los residuos municipales, correspondiendo al 87,4% del total de estos. Con el modelo actual de recogida, el contenedor predominante es el correspondiente a la fracción orgánico-resto. Atendiendo a la composición de los residuos municipales, esto quiere decir que el contenedor de la fracción orgánico-resto sigue conteniendo una proporción muy elevada de los materiales reciclables que deberían ser recogidos selectivamente en sus respectivos contenedores (envases, papel-cartón, vidrio). El 84% de los envases ligeros siguen recogiendo en el contenedor de orgánico-resto. En el caso del papel-cartón y vidrio, esta cantidad asciende al 80% y al 69% respectivamente. Con este modelo de gestión, los resultados en la recuperación de materiales son bastante reducidos, tal y como se indica en el gráfico inferior, donde se observa que solo el 5,1% de los residuos producidos en el municipio se logra recoger selectivamente. Un 22,6% se recupera de la fracción orgánico-resto, mientras que el 72,3% de los residuos generados



terminan en el vertedero. Un resultado muy alejado de los objetivos aprobados por Europa en su estrategia de economía circular.

4. Objeto del contrato:

El presente contrato tiene por objeto, por un lado, la adquisición de contenedores marrones para residuos orgánicos de diferentes dimensiones; y por otro lado, la prestación de una campaña informativa de concienciación y sensibilización de la recogida de materia orgánica en el municipio de Ronda.

Dicho contrato se dividirá en los siguientes lotes, todo ello en virtud del art. 99.3 de la Ley de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Lote 1: 60 unidades de contenedores de 320L. de orgánica de carga lateral con pedal de polietileno de alta densidad.
- Lote 2: 105 unidades de contenedores de 2200L. de orgánica de carga lateral con boca selectiva para orgánica o sistema de cierre con llave o sobretapa.
- Lote 3: 210 unidades de contenedores de 120L. de carga trasera con ruedas para grandes generadores.
- Lote 4: Campaña de Concienciación y Sensibilización.

4.0.- Características comunes a los Lotes 1 y 2:

- Todos los materiales de fabricación serán materiales plásticos o metálicos, todos ellos reciclables 100%, para ello se aportará certificado en el que se especifique que el contenedor, al llegar al final de su ciclo de vida, es reciclable 100% convirtiéndose de nuevo en materia prima.

- Deberán cumplir con la normativa europea para contenedores de carga lateral: UNE EN-12574-1/2/3 y la declaración CE según directiva 2000/14/CE sobre emisiones sonoras.

- Su diseño asegurará un sistema de apoyo con un nivel de rozamiento del contenedor con el suelo suficiente que evite en lo posible su desplazamiento.

- Los contenedores contarán con serigrafía de termoimpresión con el siguiente mensaje de izquierda a derecha: Marca genérica de la Junta de Andalucía, Emblema de la Unión Europea, referencia a la UE y el origen del fondo, en este caso, NextGenerationEU, Emblema del Ministerio gestor y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático y la Consejería Correspondiente de la Junta de Andalucía y finalmente el Logotipo del Ayuntamiento de Ronda en la parte alta de una cara del contenedor y con una dimensión mínima de 42 cm x 29,7 cm y máxima de 64 cm x 36cm y una imagen referida a biorresiduos. (Según el Art. 34 del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establecen las obligaciones de comunicación del Plan del Recuperación, Transformación y Resiliencia). También dispondrán además de bandas reflectantes de seguridad de alta calidad en las cuatro esquinas, banda de centrado para el camión recolector y pictograma de “Prohibido aparcar”.

- Los contenedores carecerán de nervios de refuerzo visibles desde el exterior, no presentando ni aristas ni cantos vivos (excepto en los elementos de elevación y o vaciado) para facilitar su



mantenimiento y limpieza.

- Los contenedores deberán disponer de fondo interno de fácil limpieza, evitando en la medida de lo posible cualquier nervadura o rugosidad.
- El diseño y la fabricación de los contenedores será el adecuado para absorber los impactos propios del uso sin deformaciones ni roturas.
- Los contenedores serán totalmente estancos hasta la boca de descarga.
- Todos los contenedores deberán disponer de sistema de centrado o alineado que permita que el contenedor una vez finalizada su descarga vuelva a su posición inicial y se mantenga la alineación con el resto de contenedores.

4.1.- Características del Lote 1.- Contenedor 3200L

Cuerpo del contenedor:

- Material de fabricación del cuerpo: polietileno de alta densidad y coloreado en masa y estabilizado frente a la acción combinada del agua y rayos U.V.
- El vaso del cuerpo será de una sola pieza, pudiendo tener nervios que aumenten su resistencia y coloreado en masa, con pigmentos exentos de materiales pesados y sin estructuras metálicas deformables.
- Espesor mínimo: 7 mm.
- Color: GRIS CLARO RAL 7040
- La altura máxima del contenedor será de 1700 mm Con objeto de disminuir la barrera visual (sin contar con la tapa de contacto).

Tapas del contenedor:

- Material de fabricación de la tapa: polietileno de alta densidad , coloreada en masa
- Espesor mínimo: 5 mm.
- Amortiguada y abatible CON PEDAL DE APERTURA
- Con tirador.
- Color MARRÓN.

Todos los componentes metálicos del contenedor estarán realizados en materiales resistentes a la corrosión.

Resistencia a los agentes atmosféricos: resistente a la radiación de los rayos UV sin alteración del color.

Sistema de elevación apto para Carga Lateral que haga compatible el contenedor con los recolectores usados por el Ayuntamiento.

Certificaciones

- . Certificado según UNE- EN ISO 9001 o equivalente: En el proceso de diseño y fabricación.
- . Certificado según UNE- EN ISO 14001 o equivalente: En la gestión medioambiental.
- . Certificado según UNE- EN ISO 45001 o equivalente. Sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.



Se entiende por “equivalente” las certificaciones que se presenten conforme a lo establecido en el art. 126.5.b de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

4.2.- Características del Lote 2.- Contenedor 2200L

Cuerpo del contenedor:

- Material de fabricación del cuerpo: polietileno de alta densidad coloreado en masa y estabilizado frente a la acción combinada de agua y rayos U.V.
- El vaso del cuerpo será de una sola pieza, pudiendo tener nervios que aumenten su resistencia y coloreado en masa, con pigmentos exentos de materiales pesados y sin estructuras metálicas deformables.
- Espesor mínimo: 7 mm
- Color: GRIS MARRÓN RAL 8011

Tapas del contenedor:

- Material de fabricación de la tapa: polietileno de alta densidad coloreada en masa
- Espesor mínimo: 5 mm.
- Amortiguada y abatible (sin pedal)
- Con boca selectiva para orgánica y cierre con llave o tarjeta.
- Color: MARRÓN RAL 8011
- Los contenedores destinados a la recogida separada de materia orgánica, deberán ir equipados con una boca selectiva para orgánica o sistema de acceso restringido mediante cerradura o tarjeta electrónica con acceso para los usuarios, de tal manera que se pueda efectuar el control de cantidades y calidad del residuo (su contenido de impropios), asociado a unos determinados usuarios y por tanto poder relacionar este comportamiento a la tasa de recogida y tratamiento.

Todos los componentes metálicos del contenedor estarán realizados en materiales resistentes a la corrosión.

Resistencia a los agentes atmosféricos: resistente a la radiación de los rayos UV sin alteración del color.

Sistema de elevación apto para Carga Lateral que haga compatible el contenedor con los recolectores usados por el Ayuntamiento.

4.3.- Características del Lote 3.- Contenedor 120L

Los contenedores están fabricados mediante el sistema de inyección de polietileno con maquinaria y moldes de última generación y materiales reciclables que no dañan el medio ambiente. La técnica de inyección permite aprovechar las enormes ventajas del plástico: colores estables, resistencia total frente a la corrosión, superficies lisas, absorción de impactos producidos durante su uso sin deformaciones ni roturas, etc.

Todos los contenedores que se presentan en esta oferta son de polietileno de alta densidad, tanto cuerpo como tapa, con protección frente a los rayos UV. Sus componentes metálicos están galvanizados o de un material resistente a la corrosión y los mecanismos de accionamiento para la apertura/cierre de tapas estarán fuera del contacto con los residuos y de



los lixiviados, siendo de fácil acceso desde el exterior.

Se suministrarán personalizados acorde a la imagen solicitada del Ayuntamiento de Ronda.

Las características básicas de estos contenedores serán las siguientes:

- . Cuerpo y tapa fabricados en Polietileno de alta densidad coloreado masa y estabilizado frente a la acción combinada del agua y los rayos U.V. Resistentes a variaciones de temperaturas extremas.
- . Fabricados según la norma UNE-EN ISO 9001, UNE-EN ISO 14001 y UNE-EN 840
- . En su fabricación se utilizan materiales reciclables respetuosos con el medio ambiente y los pigmentos usados son libres de materiales pesados.
- . Sistema de elevación integrado para carga trasera con sistema de elevación de peine, ventral y otros, en cualquier caso, 100 % COMPATIBLES con los recolectores usados en la recogida.
- . Con asas integradas y tapa que permite un cierre hermético que evite la entrada de agua y otros elementos indeseables. Cumplen requisitos sobre prevención de riesgos y normas europeas.
- . Sistemas para reducir la sonoridad en tapas y ruedas
- . Sistema de insonorización integrado en la tapa. No se admitirán sistemas acoplados a la propia tapa del contenedor (tapones de goma, por ejemplo)

4.4.- Características del Lote 4.- Campaña de Concienciación y Sensibilización.

El objeto del correspondiente pliego, es la adjudicación de los diferentes servicios y trabajos que corresponden a la estrategia, ejecución y seguimiento del plan de medios para la campaña informativa de concienciación y sensibilización de la recogida de materia orgánica en el municipio de Ronda. Las acciones diseñadas han de tener un marcado carácter divulgativo que pueda cubrir un amplio espectro de públicos.

5. Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cuantía de 183.852'50 euros, a la que se le adicionarán 38.609'03 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 222.461'53 euros IVA incluido; que se desglosa de la siguiente forma, y en los siguientes lotes:

- Lote 1: El presupuesto base de licitación para este Lote, asciende a la cuantía de 63.000 euros, a la que se le adicionarán 13.230 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 76.230 euros IVA incluido.



- Lote 2: El presupuesto base de licitación para este Lote, asciende a la cuantía de 93.712'50 euros, a la que se le adicionarán 19.679'63 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 113.392'13 euros IVA incluido.
- Lote 3: El presupuesto base de licitación para este Lote, asciende a la cuantía de 17.640 euros, a la que se le adicionarán 3.704'40 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 21.344'40 euros IVA incluido.
- Lote 4: El presupuesto base de licitación para este Lote, asciende a la cuantía de 9.500 euros, a la que se le adicionarán 1.995 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 11.495 euros IVA incluido.

6. Valor Estimado.

El valor estimado del contrato para los 4 Lotes, asciende a la cuantía de 183.852'50 euros (IVA excluido); desglosándose de la siguiente forma para cada uno de los Lotes:

- Lote 1: El valor estimado para este Lote, asciende a la cuantía de 63.000 euros (IVA excluido).
- Lote 2: El valor estimado para este Lote, asciende a la cuantía de 93.712'50 euros (IVA excluido).
- Lote 3: El valor estimado para este Lote, asciende a la cuantía de 17.640 euros (IVA excluido).
- Lote 4: El valor estimado para este Lote, asciende a la cuantía de 9.500 euros (IVA excluido).

7. Facturación

Se presentará una única factura tras la entrega del suministro o prestación del servicio de cada uno de los Lotes, y, una vez ejecutado a satisfacción de la Administración, se procederá a su abono en los plazos que determina el artículo 198 de la LCSP.

Datos de la factura:

- El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención Municipal (Código Factura Electrónica: L01290846).
- El órgano de contratación: la Junta de Gobierno Local (sin perjuicio del régimen de delegaciones existentes) (Código factura Electrónica: L01290846).
- El destinatario de la prestación: AYUNTAMIENTO DE RONDA, CIF P2908400A

8.-Análisis del Procedimiento.

a. Justificación del procedimiento.



Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato se considera que el procedimiento de contratación más adecuado es el procedimiento abierto regulado en el art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

b. Calificación del contrato.

El presente contrato tiene naturaleza de contrato administrativo mixto de suministros y servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1^a) y en relación con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Contratos del Sector Público cuya codificación para cada uno de los Lotes, es la siguiente:

Lote 1.-CPV: 44613700-7 Contenedores de basura.

Lote 2.-CPV: 44613700-8 Contenedores para residuos.

Lote 3.-CPV: 34928480-6 Contenedores y cubos de residuos y basura.

Lote 4. -CPV: 79341400 Servicios de campaña de publicidad.

c. Análisis de ejecución por lotes.

Se considera que el objeto del presente contrato es susceptible de ejecución por lotes de acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP: *“Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta. No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.”*

d. Entrega de los suministros/prestación del servicio.

LOTE 1 A 3:

El adjudicatario entregará los productos objeto de los mencionados Lotes del contrato, en las instalaciones municipales que el Ayuntamiento de Ronda le indique en el municipio de Ronda, en el plazo máximo de 90 días, a partir de la formalización del presente contrato, sin perjuicio de la reducción del plazo de entrega ofertado por los licitadores.

LOTE 4:

En cuanto a los servicios objeto del Lote 4 del contrato, se realizarán en un plazo máximo de 30 días, debiendo los licitadores incorporar a su oferta, un cronograma de trabajo. El plazo de entrega de los distintos elementos será el establecido en la propia propuesta de la oferta que resulte adjudicataria, ateniéndose a los plazos de desarrollo de la campaña. La duración del presente Lote comenzará con la formalización del presente contrato.

e. Garantía

El plazo de garantía para para todos los Lotes, será de 6 meses, contados a partir de la



recepción de los suministros o servicios, y sin perjuicio de la ampliación del plazo de garantía ofertado por los licitadores a los Lotes 1 a 3.

f. Vicios o defectos durante el plazo de garantía

1.- Si durante el plazo de garantía se acreditará la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o servicios prestados, el Ayuntamiento tendrá derecho a reclamar al adjudicatario la reposición de los que resulten inadecuados y la reparación de los mismos.

2.- Durante este plazo de garantía tendrá derecho el adjudicatario a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados, o servicios prestados.

3.- Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al adjudicatario y exista la presunción de que la reposición y reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

4.- Por otro lado, y en cuanto a los servicios objeto del Lote 4 del contrato, si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

5.- Terminado el plazo de garantía sin que el Ayuntamiento haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 a 4 de esta cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados, o servicios prestados.

6.- El adjudicatario del presente concurso se comprometerá a garantizar durante 5 años a partir de la recepción de la totalidad del contrato, el suministro de elementos de reposición y recambio y a entregarlos en un tiempo no superior a 2 semanas después de realizada la petición del repuesto.

9. Criterios para la adjudicación del contrato.

Los criterios de adjudicación se aplicarán a cada uno de los Lotes. La puntuación máxima será de 100 puntos.

Éstos son los siguientes:

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN APLICABLES A LOS LOTES 1 A 3 DEL CONTRATO

A). CRITERIOS SUBJETIVOS. Hasta 20 puntos



1. Mejor oferta técnica. Hasta 20 puntos

Las proposiciones deberán detallar las características técnicas y descriptivas de los elementos integrantes de la oferta. Permitirán el perfecto conocimiento de los recipientes que se ofertan detallando, en todo lo posible, por medio de planos o cualquier otro medio que permita la comprobación del cumplimiento de todas y cada una de las características de los mismos, y además incluirá la documentación necesaria en relación a los aspectos que son objeto de valoración. En particular, deberán figurar, para cada elemento ofertado (contenedores):

- Capacidad real interior en litros.
- Dimensiones.
- Sistemas de fabricación, materiales de construcción, con indicación de espesores, calidades, acabados de los diferentes elementos que lo conforman.
- Peso en vacío.
- Características de los espacios susceptibles de uso para señalización y rotulado.
- Representación gráfica, mediante planos, croquis o fotografías.
- Se podrá adjuntar la documentación de índole técnico que se estime de interés, tanto relativa a la calidad de los materiales, como a pruebas o ensayos verificados.
- Certificación del cumplimiento de la Normativa y Directivas europeas.
- Optimización de las condiciones impuestas por la legislación vigente.
- Soluciones para la gestión de los biorresiduos mediante contenedor cerrado con boca o con algún sistema de acceso restringido mediante cerradura o tarjeta electrónica para los usuarios, de tal manera que se pueda efectuar el control de cantidades y calidad del residuo (su contenido de impropios), asociado a unos determinados usuarios y por tanto poder relacionar este comportamiento a la tasa de recogida y tratamiento.

Extensión y tamaño:

La oferta técnica se redactará en un máximo de 50 páginas, tipo de letra Arial 12 o Times New Roman 12, interlineado sencillo y con márgenes de 2,5. Los valores en cuanto al número de páginas serán máximos y en cuanto a los restantes requisitos referidos al tamaño de letra, interlineado y márgenes serán mínimos.

Contenido:

La propuesta técnica estará integrada por una memoria descriptiva de las actuaciones que se ajuste y desarrolle el contenido, requisitos y determinaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la que se expresará o reflejará cuanta información se considere conveniente o de interés, y principalmente la que concierna a los criterios de adjudicación de carácter discrecional establecidos a los efectos de su valoración.

B). CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA APLICABLE. HASTA 80 PUNTOS

1. Mejor oferta económica. Hasta 60 puntos

Que vendrá determinada por la que ofrezca las mejores condiciones económicas o el mejor



precio respecto al presupuesto base de licitación.

Quien en su oferta se ajuste al tipo de licitación obtendrá 0 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el precio más bajo:

$$P_x = PM \times \frac{(TL - O_x)}{(TL - O_m)}$$

Siendo:

P_x: puntuación de cada oferta.

TL: tipo de licitación.

O_x: oferta que se puntúa.

O_m: oferta más baja.

PM: puntuación máxima.

Se aplicarán los procedimientos previstos en el artículo 85 del RLCAP, para apreciar y calificar las ofertas desproporcionadas o temerarias.

2. Ampliación del plazo de garantía. Hasta 10 puntos

Se asignarán 5 puntos por cada 6 meses adicionales de garantía que se ofrezca al plazo de garantía establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (6 meses).

3. Reducción del plazo de entrega establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (90 días). Hasta 10 puntos

Se asignará un máximo de 10 puntos, valorándose conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_x = PM \times (O_x/O_m)$$

Siendo:

P_x: puntuación de cada oferta

PM: puntuación máxima

O_x: oferta que se puntúa

O_m: oferta más baja

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN APLICABLES AL LOTE 4 DEL CONTRATO

A). CRITERIOS SUBJETIVOS. Hasta 20 puntos

1. Mejor oferta técnica. Hasta 20 puntos (Dónde está el Anexo I?)



Contenido:

La propuesta técnica estará integrada por una memoria descriptiva de las actuaciones que se ajuste y desarrolle el contenido, requisitos y determinaciones establecidas en el Anexo I de este PPT, en la que se expresará o reflejará cuanta información se considere conveniente o de interés. En todo caso deberán incluir lo siguiente:

- Objetivos y actividades propuestas
- . Lema propuesto
- . Idoneidad del plan diseñado
- Imágenes diseñadas
- Instrumentos publicitarios: flyers, folletos, vídeos, cuñas de radio.
- Diseño de jornadas.
- Instrumentos de evaluación y seguimiento del plan.
- Capacidad de implicar a voluntariado ambiental

Extensión y tamaño:

La oferta técnica se redactará en un máximo de 25 páginas, tipo de letra Arial 12 o Times New Roman 12, interlineado sencillo y con márgenes de 2,5. Los valores en cuanto al número de páginas serán máximos y en cuanto a los restantes requisitos referidos al tamaño de letra, interlineado y márgenes serán mínimos.

B). CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA APLICABLE. HASTA 80 PUNTOS

2. Mejor oferta económica. Hasta 70 puntos

Que vendrá determinada por la que ofrezca las mejores condiciones económicas o el mejor precio respecto al presupuesto base de licitación.

Quien en su oferta se ajuste al tipo de licitación obtendrá 0 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el precio más bajo:

$$P_x = PM \times \frac{(TL - O_x)}{(TL - O_m)}$$

Siendo:

Px: puntuación de cada oferta.

TL: tipo de licitación.

Ox: oferta que se puntúa.

Om: oferta más baja.

PM: puntuación máxima.



2. Reducción del plazo de entrega establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (30 días). Hasta 10 días

Se asignará un máximo de 10 puntos, valorándose conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Px = PM \times (Ox/Om)$$

Siendo:

Px: puntuación de cada oferta

PM: puntuación máxima

Ox: oferta que se puntúa

Om: oferta más baja

10. Requisitos de Solvencia:

10.1.-Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará por uno de los siguientes medios:

*Mediante declaración sobre el volumen anual de negocios obtenido en los tres últimos ejercicios concluidos. Se establece como requisito mínimo de solvencia que el año de mayor volumen de negocios en el citado periodo deberá ser una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

*Mediante la presentación del patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y deberá ser una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

En todo caso deberá aportarse documentación justificativa o acreditativa del volumen o cifra de negocios declarado y/o del patrimonio neto, mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, o mediante los libros de contabilidad y cuentas anuales debidamente legalizados por el Registro Mercantil en el caso de los empresarios individuales no inscritos en dicho Registro.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se acreditará por cualquiera de los dos medios anteriormente relacionados.

Justificación:

Se entiende que la empresa adjudicataria debe tener recursos económicos adecuados para atender al Ayuntamiento con el nivel requerido y que además esa situación económica sea



estable en los años anteriores a la adjudicación del contrato y así asegurar la prestación del suministro.

10.2.-Solvencia técnica o profesional:

- LOTES 1 A 3:

La solvencia técnica o profesional de los Lotes 1 a 3 del contrato, se acreditará de la siguiente forma:

*Relación de los principales suministros realizados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se podrá acudir al código CPV.

Para acreditar la solvencia necesaria para la celebración del contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En este supuesto deberá acreditar que para la ejecución del mismo, dispone los referidos medios, debiendo en estos casos aportar certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, se deberá acreditar por los medios siguientes:

*Mediante las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad.

El licitador deberá presentar un certificado de que ha implantado sistema de gestión de la calidad según la Norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente. El certificado deberá tener un alcance similar a las actividades objeto de este pliego o en su defecto, la actividad genérica de la empresa. El certificado debe estar en vigor y haber sido emitidos por una entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o por un organismo nacional de acreditación si está radicado en otro estado miembro. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

Justificación:



Se elige estos medios de acreditación entendiéndose que es el más adecuado al objeto del contrato, siendo de gran importancia al trabajar con una entidad de reconocida trayectoria previa en la prestación de servicios objeto de esta licitación. En el caso de las empresas de nueva creación, se exige la acreditación de su compromiso con la calidad, de modo que se con dicho compromiso garantiza y acredita la solvencia técnica y profesional de la empresa y contribuye, por lo tanto, al cumplimiento satisfactorio del contrato.

- LOTE 4:

La solvencia técnica o profesional del Lote 4, se acreditará a través del siguiente medio:

* Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

10.3.-Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses:

Obligación de cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por todas las personas obligadas a ello. (Modelo Anexo IV.A de la Orden HPF/1030/2021).

10.4.-Información relativa al titular:

Obligación de aportación por parte del contratista de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

10.5.- Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2. de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre

En concreto en lo relativo a:

- NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas.
- Nombre y razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso de los subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de acuerdo con el modelo del Anexo IV.B de la Orden HPF/1030/2021.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, de acuerdo con el modelo del Anexo IV.C de la Orden HPF/1030/2021
- El adjudicatario acreditará la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que refleje la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación



10.6.-Sujeción a controles:

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

10.7.-Conservación de la Documentación:

Obligación del cumplimiento de las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero (Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 118 de julio de 2018):

- Obligación de mantener un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60. 000 EUR.

- Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

- Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

La empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación que le requiera “Soliar, S.A.”, para comprobar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

11.-Subcontratación

Existiendo la obligación de aportación por parte de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. En los términos establecidos en el punto 6, del artículo 3 de la Directiva UE 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

12.- Medidas contra el fraude.

El adjudicatario está obligado a atender estrictamente a lo establecido en la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la



protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea. Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

El adjudicatario deberá cumplir el Plan de medidas antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Ronda de conformidad con el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

13.- Obligaciones de Publicidad

En materia de comunicación, la empresa adjudicataria debe hacer mención de la financiación de Unión Europea y velarán por darle visibilidad mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea – NextGeneration”, en particular utilizando dicho emblema y declaración en todos los documentos y comunicaciones relativos al objeto de la presente contratación.

Concretamente, todos los documentos elaborados deberán contener una tira de logos que contenga los siguientes:

- El logotipo del Ayuntamiento de Ronda, en todos los documentos, entregables y publicaciones deberá incluirse en un lugar visible (El logotipo será facilitado por el Ayuntamiento de Ronda a la empresa adjudicataria).
- El emblema de la Unión Europea, acompañado de la declaración de financiación “financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU”. El emblema de la UE se ubicará en un lugar visible del documento, entregable o producto.
- El logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

El adjudicatario estará obligado a cumplir con las los requisitos de difusión y publicidad establecidos en las bases que rigen la convocatoria “orden de 3 de diciembre de 2021”, y en la Ley General de Subvenciones, así como con los deberes de información, comunicación y visibilidad que correspondan al beneficiario conforme lo establecido en el artículo 132 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE) n.º1046/2018), según lo indicado en el art. 22.2.f) del Reglamento (UE) n.º 241/2021, y especialmente en lo relativo a:

1. En todas las referencias que realicen los beneficiarios, en cualquier medio de difusión, a las actuaciones subvencionadas mediante las ayudas reguladas en estas bases, deberán cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 y en el artículo 9 , en lo relativo al obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos, que se contienen de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Sin perjuicio de lo anterior, deberá figurar en todo caso la referencia a la financiación de la actuación mediante fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a su gestión por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 31 de su Reglamento



14.-Protección de datos.

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato deberá cumplir con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril del 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos) así como con cualquier otra disposición que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

15.- Responsable del contrato y Unidad Encargada de Ejecución y Seguimiento:

- Será la Empresa Pública Municipal, “SOLIAR, S.A.”.



ANEXO I: EXPLICATIVO DEL LOTE 4 DEL CONTRATO

1.- Objetivos de la Campaña:

Los objetivos de comunicación que se persiguen con la implantación del proyecto son:

- Informar a los productores de biorresiduos sobre la implantación de la recogida selectiva de biorresiduos, como nuevo servicio prestado desde su Ayuntamiento.
- Trasladar a los productores de biorresiduos en general y a los ciudadanos en particular, la importancia de la una correcta separación en origen y posterior gestión de la materia orgánica.
- Posibilitar obtener una materia orgánica de calidad, con la menor cantidad de impropios que sea posible, para conseguir el cumplimiento de los objetivos marcados por la legislación en materia de residuos.

2.-Población Objetivo:

El público objetivo del proyecto se dirige a todos los productores de biorresiduos domiciliados en el ámbito de actuación, en concreto:

- . Ciudadanos.
- . Comercios como fruterías, floristerías, pastelerías, hornos y panaderías, los locales y servicios de hostelería como restaurantes, cafeterías y bares (establecimientos HORECA).
- . Mercados, centros de distribución alimentaria, residencias de ancianos y centros de día y comedores escolares.
- . Cuartel de la Legión y Patronato Militar

3.-Actividades del plan :

El plan contará con un conjunto de acciones debidamente detalladas incluyendo programa de actividades, calendario, material informativo, soportes de comunicación e información, mejoras en los sitios web locales.

a). Campaña de información y sensibilización a la ciudadanía

Información del nuevo servicio de recogida de la fracción orgánica, se les indicará exactamente qué tipo de residuos deben depositar y en qué contenedor (marrón), cómo de importante es la separación en origen y cómo hacerlo correctamente, qué beneficios medioambientales ofrece la recogida selectiva de la fracción orgánica, que acciones son objeto de sanción, el uso obligatorio y puntos de venta o distribución de la bolsa de compostaje y sus beneficios, cómo funciona la recogida selectiva de FORS , sus ventajas de usar un cubo aireado, el impacto ambiental y económico de una defectuosa separación de la fracción orgánica, los usos y beneficios del compost y la fecha de inicio del nuevo servicio de recogida.

b). Campaña de información y sensibilización a los grandes generadores (establecimientos Red HORECA).



Organización de unas jornadas abiertas para la difusión del plan especialmente dirigida a los grandes generadores.

Se visitarán todos los establecimientos HORECA para informarles de la puesta en funcionamiento del servicio de recogida de la FORS y sus ventajas medioambientales para todos y la importancia de su implicación y colaboración con este servicio de recogida selectivo.

También se hará mención a la página web, así como redes sociales donde se podrá seguir día a día cualquier novedad relacionada con este nuevo servicio (fecha y lugar de celebración de actividades, notas de prensa, etc.) así como la posibilidad de comunicar quejas y sugerencias vía e-mail o vía telefónica y el tramo horario en que pueden hacerlo.

c). Puntos de información

Antes de dar comienzo al nuevo servicio, también se instalarán en zonas de gran afluencia puntos de información en zonas claves del municipio con el objetivo de informar de manera personalizada a la ciudadanía acerca de las actividades programadas. Estos puntos de información, además de poder instalarse en distintas ubicaciones para llegar al máximo público posible, estarán abiertos a toda la ciudadanía así como visitantes que quieran sensibilizarse, informarse e implicarse en este nuevo servicio. Serán claramente reconocibles y de fácil interpretación para todo la ciudadanía usando un materia visual adecuado y conciso cuidando el mensaje principal. Los profesionales encargados de esta campaña estarán previamente formados y tendrán a su disposición material lectivo para dar respuesta a preguntas relacionadas con la temática.

4.-Recursos a utilizar

La empresa diseñará las imágenes, lemas, textos y todo el material propuesto para llevar a cabo la campaña. El Ayuntamiento de Ronda facilitará aquel material que se le haga entrega a los ciudadanos previo a la implantación del servicio de recogida de biorresiduos: bolsas compostables, cubos aireados y cubos para grandes generadores. El Ayuntamiento de Ronda concertará con los diferentes medios locales y redes sociales la replicación de la campaña.

5.-Evaluación y seguimiento del Plan.

Se presentará un informe con los indicadores de evaluación e impacto del plan en los ciudadanos y empresarios de la ciudad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

